

ACUERDOS Y DESACUERDOS SOBRE LA NOCIÓN DE RACIONALIDAD DESDE LAS TEORÍAS EPISTÉMICA Y PRAGMADIALÉCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN^{1,2}

Agreements and Disagreements about the Notion of Rationality from the Epistemic and Pragmadiialectical Theories of Argumentation.

María Elena Molina³ (UNT)

mariaelenamolina@me.com

Resumen.

La noción de racionalidad constituye uno de los pilares fundamentales de las reflexiones sobre argumentación desarrolladas desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. En este sentido, el presente trabajo articula, contrasta y evalúa la noción de racionalidad que postulan dos de las principales teorías actuales de la argumentación: la teoría epistémica y la teoría pragmadialéctica. En efecto, aunque ambas perspectivas reconocen en la idea de racionalidad uno de los criterios centrales de la calidad argumentativa,

¹ Recibido el 11/2012, aprobado el 06/2013.

² Este trabajo se enmarca en el proyecto PICT-2010-0893 *Leer y Escribir para aprender en universidades e institutos de formación docente. Concepciones y prácticas en cátedras de diversas áreas disciplinares*, dirigido por la Dra. Paula Carlino (CONICET-UBA) y financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Argentina). A su vez, también se inserta dentro del trabajo realizado por el equipo de investigación GICEOLEM (Grupo para la Inclusión y la Calidad Educativas a través de Ocuparnos de la Lectura y la Escritura en Todas las Materias), dirigido por la Dra. Paula Carlino. En este sentido, versiones previas de este artículo han recibido valiosos comentarios de colaboradores como la Lic. Natalia Rosli (CONICET-UBA), el Lic. Lionel Alfie (CONICET-UBA), la Dra. Constanza Padilla (CONICET-UNT) y la Dra. Paula Carlino (CONICET-UBA).

³ Licenciada en Letras (UNT), becaria doctoral de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y adscripta graduada en la Facultad de Filosofía y Letras (UNT). Es miembro de GICEOLEM (Grupo para la Inclusión y la Calidad Educativas a través de Ocuparnos de la Lectura y la Escritura en todas las Materias), dirigido por la Dra. Paula Carlino (CONICET-UBA). Además, se desempeña como colaboradora y traductora del *Centro de Estudios de la Argumentación y el Razonamiento* (Universidad Diego Portales, Chile). Algunas de sus últimas publicaciones son "Estudio de las emociones en la argumentación infantil", *RILL Nueva época, Prácticas discursivas a través de las disciplinas*, n° 17 (1/2), INSIL, UNT, 2012, <http://www.insil.com.ar/adminis/upload/upload/rill2012/Art%C3%ADculo%2012%20MOLINA%20Mar%C3%ADa%20Elena.pdf> y "Children's Arguments and Some Major Informal Fallacies. An Informal Logical Approach to Persuasion Dialogues", *Praxis*, Nro 20, Año 13, II Semestre, 2011, http://www.praxis.udp.cl/pdf/20/Praxis_20-06.pdf

difieren en el modo en el que la conceptualizan. Por este motivo, en el presente artículo, proponemos no sólo una lectura de ambas perspectivas sino también de las controversias que existen entre ellas, principalmente en torno a la noción de racionalidad.

Palabras clave: Argumentación, Discusiones Críticas, Trilema de Münchhausen.

Abstract.

The notion of rationality constitutes one of the fundamental pillars of the reflections on argumentation developed from the second half of the 20th century onwards. In this sense, this paper articulates, contrasts and evaluates the notion of rationality proposed by two of the main current theories of argumentation: the epistemic and the pragmadialectical theories of argumentation. Indeed, although both theories acknowledge that the idea of rationality is one of the core criteria of argumentative quality; they differ in the way in which they conceptualized it. Therefore, in this article, we propose and emphasize not only a reading of both perspectives but also a reading of the disputes between them. In this vein, the controversies have been mainly focused on the notion of rationality.

Keywords: Argumentation, Critical Discussions, Münchhausen Trilemma.

I. Introducción.

La noción de racionalidad se erige como un concepto clave para las principales teorías de la argumentación. A mediados del siglo XX, en efecto, el resurgimiento del interés por la retórica y la lógica estuvo signado por la necesidad de repensar dicha noción.⁴ Esto se corrobora si tomamos en cuenta las contribuciones de las principales perspectivas sobre el tema.

La *perspectiva retórica*⁵, por ejemplo, considera la argumentación como una operación discursiva a través de la cual un sujeto trata de provocar

⁴ PLANTIN, Christian. *L'argumentation. Histoire, théories, perspectives*, París, PUF (Coll. Que Sais-Je ?), 2005.

⁵ PERELMAN, Chaïm y OLBRECHTS-TYTECA, Lucie. *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*. París, PUF, 1958.

(aumentar o reforzar) la adhesión de otro (cambiar o influir en su postura o en su comportamiento) a una tesis u opinión a través de razones o argumentos. Por otra parte, la *perspectiva lógica*, en la que incluimos, entre otros, la “lógica substancial”⁶, la “lógica natural”⁷ y la “lógica informal”⁸, focaliza la atención en la articulación que debe darse entre los datos que sirven de argumentos para llegar a determinadas conclusiones o tesis, planteando otras alternativas a las formalizaciones de la lógica tradicional.

La *perspectiva pragmatológica*⁹ considera el discurso argumentativo como una discusión crítica, como un acto de habla complejo cuyo propósito es contribuir a la resolución de una diferencia de opinión o una disputa. Con este fin, dicho enfoque pone énfasis en el desarrollo de reglas para las discusiones críticas y en la caracterización de sus correspondientes violaciones (falacias). El *modelo dialogal*¹⁰, por su parte, se presenta como una alternativa que busca integrar la racionalidad y la emotividad involucradas en las interacciones argumentativas al mismo tiempo que relativiza, en ciertos aspectos, el planteamiento de las reglas de discusión crítica y de sus respectivas violaciones. Por último, desde el ámbito de la filosofía, la *teoría epistémica de la argumentación*¹¹ enfatiza la calidad (*quality*) del argumento en sí mismo,

⁶ TOULMIN, Stephen. *The uses of Arguments* (1958), Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

⁷ GRIZE, Jean Blaise. *Logique naturelle et communication*, París, PUF, 1996.

⁸ TINDALE, Christopher W. *Fallacies and Argument Appraisal*, New York, Cambridge University Press, 2007.

TOULMIN, Stephen. *The uses of Arguments* (1958), Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

WALTON, Douglas. *Fundamentals of Critical Argumentation*, New York, Cambridge University Press, 2006.

WALTON, Douglas. *Informal Logic. A Pragmatic Approach*, New York, Cambridge University Press, 2008.

⁹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*, Dordrecht, Foris Publications, 1984.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

EEMEREN VAN, Frans. *Strategic Maneuvering in Argumentative Discourse. Extending the Pragma-dialectical Theory of Argumentation*, New York, John Benjamins, 2010.

¹⁰ PLANTIN, Christian. *L'argumentation. Histoire, théories, perspectives*, París, PUF (Coll. Que Sais-Je ?), 2005.

PLANTIN, Christian. *La argumentación*, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1998.

¹¹ BIRO, John y SIEGEL, Harvey. “In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation”, *Informal Logic*, 26 (1), 2006a, pp. 91-101.

BIRO, John y SIEGEL, Harvey. “Pragma-Dialectic Versus Epistemic Theories of Arguing and Arguments: Rivals or Partners?” en Peter Houtlossery y Agnes van Rees (eds.) *Considering*

independientemente de su éxito o fracaso a la hora de convencer al destinatario o de su capacidad para resolver una diferencia de opinión, por ejemplo. Según Biro y Siegel¹², un buen argumento es aquel que permite justificar determinadas premisas, que contribuye a incrementar o adquirir conocimiento, que vuelve racional una creencia.

De este modo, a grandes rasgos, la mayoría de estas aproximaciones teóricas enfatizaron la racionalidad propia del discurso argumentativo sin olvidar que, al mismo tiempo y fundamentalmente, toda argumentación se *destina a un otro y se produce con un otro*. Aunque no profundizaremos aquí en esta idea, precisamente ese carácter dialógico y dialéctico inherente a la argumentación ha llevado a muchas teorías a oscilar entre la búsqueda de la eficacia y la búsqueda de la racionalidad en el discurso argumentativo.¹³

Sin dejar de reconocer la importancia de la eficacia y la centralidad de la idea de persuasión presentes (y capitales) en muchas teorías de la argumentación, este artículo pone énfasis en la noción de racionalidad. Nuestro objetivo radica en articular, contrastar y evaluar la noción de racionalidad que postulan dos de las principales teorías actuales de la argumentación: la *teoría epistémica* y la *teoría pragmadialéctica*. Al respecto, consideramos que retomar estas aproximaciones resulta importante ya que da cuenta de una disputa que hace casi dos décadas sostienen los cultores de estas perspectivas, principalmente, en el ámbito europeo y anglosajón. En efecto, este debate entre epistémicos y pragmadialécticos no ha sido suficientemente difundido en el mundo hispano y constituye una de las piedras angulares de las reflexiones contemporáneas sobre argumentación. Como primera aproximación, cabe afirmar que ambas teorías reconocen en la idea de racionalidad uno de los

Pragma-dialectics. A Festschrift for Frans H. van Eemeren on the Occasion of his 60th Birthday, Mahwah, NJ, Lawrence Erlbaum Associates, 2006b, pp. 1-10.

¹² BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation", pp. 91-101.

BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "Pragma-Dialectic Versus Epistemic Theories of Arguing and Arguments: Rivals or Partners?", pp. 1-10.

¹³ MOLINA, María Elena. "Children's Arguments and Some Major Informal Fallacies. An Informal Logical Approach to Persuasion Dialogues", *PRAXIS. Revista de Psicología*, Año 13, No 20, 2011, pp. 91-108.

MOLINA, María Elena. "Estudio de las emociones en la argumentación infantil", *RILL Nueva época, Prácticas discursivas a través de las disciplinas*, No 17 (1/2), INSIL, UNT. 2012. Co-editor: Dr. Christian Plantin (Université Lyon 2).

criterios centrales de la calidad argumentativa, pero difieren en el modo en el que la conceptualizan. Por ello, en este artículo, proponemos no sólo una lectura de ambas perspectivas sino también de las controversias que existen entre ellas en torno a esta noción.

En lo que sigue, la exposición se organiza en cuatro secciones. Primero delineamos brevemente los fundamentos de la teoría pragmatialéctica. Luego ofrecemos un breve resumen del enfoque epistémico y de las críticas que éste supone, entre otras cuestiones, a la noción pragmatialéctica de racionalidad. En la tercera sección, *Los ejes de la controversia*, por otra parte, se sistematizan y resumen los puntos centrales del desacuerdo en lo que respecta a la racionalidad y al justificacionismo presentes en ambas teorías. El apartado *Conclusiones*, finalmente, comprende una recapitulación concisa de las principales cuestiones abordadas.

II. La perspectiva pragmatialéctica.

Desde los estudios del lenguaje y la comunicación, y abrevando en la *teoría de los actos de habla*,¹⁴ van Eemeren y Grootendorst¹⁵ aseguran que la argumentación es un acto de habla complejo que consiste en una constelación de afirmaciones diseñadas para justificar o refutar una opinión expresada, dentro de una discusión pautaada por reglas, con el objetivo de convencer a un juez racional sobre un punto de vista particular en relación con la aceptabilidad o inaceptabilidad de esa opinión expresada.

Para ellos, ubicar la argumentación dentro de la teoría de los actos de habla significa describir la argumentación como un tipo específico de acto de habla. Su hipótesis radica en que, en el sentido *comunicativo*, la argumentación es una forma de uso del lenguaje que se corresponde con las formas de uso del lenguaje caracterizadas en las teorías de los actos de habla como actos

¹⁴ AUSTIN, John Langshaw. *How to Do Things with Words* (1962), Oxford, Oxford University Press, 1976.

SEARLE, John Rogers. *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language* (1969), Cambridge, Cambridge University Press, 1976.

SEARLE, John Rogers. "A Taxonomy of Illocutionary Acts" en Keith Gunderson (ed.) *Language, Mind and Knowledge*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1975, pp. 344-369.

¹⁵ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*, p.18.

illocutivos y que, en cuanto a sus aspectos *interactivos*, la argumentación se vincula con el acto *perlocutivo* de convencer. Es decir, la ejecución del complejo acto ilocutivo *argumentación* no sólo intenta hacer que el oyente entienda que el hablante está tratando de justificar o refutar una opinión particular, sino que también está diseñado para convencer a dicho oyente acerca de la aceptabilidad o inaceptabilidad de esa opinión. Esto significa que un análisis del acto de habla *argumentación* necesita ocuparse tanto de los aspectos comunicativos como interactivos de esta forma particular de uso del lenguaje.

Sin embargo, la noción pragmadialéctica de la argumentación como un acto de habla complejo implica asimismo que este acto de habla debe observarse en el contexto de una discusión. Y precisamente esto conduce a los pragmadialécticos a afirmar que, además del complejo acto de habla de la argumentación, una discusión también puede contener una amplia variedad de otros actos de habla. Por supuesto, está lejos de ser siempre obvio qué contribución realizan estos otros actos de habla a la resolución de la disputa inserta en el corazón de dicha discusión. Por eso mismo se necesita analizar esas discusiones a fin de establecer el modo en el que cada acto de habla efectúa su contribución. No obstante, van Eemeren y Grootendorst¹⁶ reconocen que, en la práctica de la argumentación, tal análisis presenta ciertas dificultades, por lo que uno de los objetivos de sus primeras formulaciones fue proveer lineamientos para analizar estas discusiones, es decir, reglas para la discusión crítica y sus violaciones (falacias).

Así, en primer lugar, ellos definen qué entienden por *discusión crítica*. Al respecto, aseguran que idealmente una discusión argumentativa es una discusión crítica que apunta a resolver una diferencia de opinión. Una discusión crítica se da entre una parte que defiende un determinado punto de vista (positivo o negativo), el *protagonista*, y otra parte que desafía el punto de vista, el *antagonista*. Si el antagonista se opone al protagonista con un punto de vista inverso entonces también se transforma en protagonista de su propio punto de

¹⁶ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*.

vista y defensa. A lo largo del debate los protagonistas tratan de convencer a los antagonistas de la aceptabilidad de sus puntos de vista, mientras que los antagonistas mantienen sus dudas y objeciones.

Además, cabe mencionar que una discusión crítica destinada verdaderamente a resolver una diferencia de opinión se lleva a cabo en cuatro etapas. Cada una de ellas cuenta con sus propios actos de habla.¹⁷

-La etapa de la *confrontación*: las partes establecen que tienen una diferencia de opinión.

-La etapa de *apertura*: las partes deciden tratar de resolver la diferencia de opinión.

-La etapa *argumentativa*: el protagonista defiende su punto de vista contra la persistente crítica del antagonista adelantando argumentos para oponer las objeciones o para remover las dudas de su interlocutor.

-La etapa de *conclusión*: las partes evalúan la extensión que alcanzó la resolución de la diferencia de opinión y a favor de quién.

Junto con la descripción de estas etapas, y luego de varias reformulaciones, van Eemeren, Grootendorst y Snoeck¹⁸ establecen diez reglas que guían –o deberían guiar- toda discusión crítica. Dichas reglas son:

REGLA 1. REGLA DE LA LIBERTAD. Las partes no deben impedirse unas a otras el presentar puntos de vista o ponerlos en duda.

REGLA 2. REGLA DE LA CARGA DE LA PRUEBA. Una parte que presenta un punto de vista está obligada a defenderlo si la otra parte le solicita hacerlo.

REGLA 3. REGLA DEL PUNTO DE VISTA. El ataque de una parte en contra de un punto de vista debe referirse al punto de vista que realmente ha sido presentado por la otra parte.

¹⁷ Véase el capítulo 5 “The distribution of speech acts in rational discussions” en *Speechs Acts in Argumentative Discussions* (1983) de van Eemeren y Grootendorst. Allí ellos aseguran que, si bien los distintos tipos de actos de habla pueden aparecer a lo largo de toda la discusión, algunos son más característicos de ciertas etapas que otros. Los asertivos y compromisivos, por ejemplo, se presentan con mayor frecuencia en las etapas de confrontación y apertura, mientras que los directivos pueden darse en todas las etapas, sobre todo en la etapa de argumentación, cuando una de las partes solicita a la otra que defina un concepto o aclare algo que dijo previamente.

¹⁸ EEMEREN VAN, Frans; GROOTENDORST, Rob y SNOECK HENKEMANS, Francisca. *Argumentation: Analysis, evaluation, presentation*, Mahwah (NJ), Lawrence Erlbaum Associates, 2002.

REGLA 4. REGLA DE LA RELEVANCIA. Una parte solo puede defender su punto de vista presentando una argumentación que esté relacionada con ese punto de vista.

REGLA 5. REGLA DE LA PREMISA IMPLÍCITA. Una parte no puede presentar algo falsamente como si fuera una premisa dejada implícita por la otra parte, ni puede negar una premisa que él mismo ha dejado implícita.

REGLA 6. REGLA DEL PUNTO DE PARTIDA. Una parte no puede presentar falsamente una premisa como si fuera un punto de partida aceptado, ni puede negar una premisa que representa un punto de vista aceptado.

REGLA 7. REGLA DEL ESQUEMA ARGUMENTATIVO. Una parte no puede considerar que un punto de vista ha sido defendido concluyentemente si la defensa no se ha llevado a cabo por medio de un esquema argumentativo apropiado que se haya aplicado correctamente.

REGLA 8. REGLA DE VALIDEZ. En su argumentación, las partes sólo pueden usar argumentos que sean lógicamente válidos o susceptibles de ser validados explicitando una o más premisas implícitas.

REGLA 9. REGLA DEL CIERRE. Una defensa fallida de un punto de vista debe tener como resultado que la parte que lo presentó se retracte de él y una defensa exitosa de un punto de vista debe tener como resultado que la otra parte se retracte de sus dudas sobre el punto de vista.

REGLA 10. REGLA DE USO. Las partes no deben usar formulaciones que resulten insuficientemente claras o confusamente ambiguas y deben interpretar las formulaciones de la parte contraria tan cuidadosa y exactamente como les sea posible.

Teniendo en cuenta estas reglas y la noción misma de discusión, en una de sus últimas publicaciones conjuntas, van Eemeren y Grootendorst¹⁹ redefinen y acotan la definición de argumentación. Así, sostienen que la argumentación es una actividad verbal, social y racional destinada a convencer a un crítico razonable acerca de la aceptabilidad de un punto de vista adelantando una constelación de proposiciones para justificar o refutar la

¹⁹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p.1.

proposición expresada en ese punto de vista. En esta visión, la racionalidad constituye un aspecto central de la argumentación y, al decir que la argumentación es actividad *racional*, van Eemeren y Grootendorst quieren implicar que es “un complejo acto de habla destinado a convencer a un *juez razonable*”²⁰. Por supuesto, dicho juez debe basarse en consideraciones intelectuales ya que cuando avanzamos una argumentación, implícitamente apelamos a la razonabilidad: asumimos que el oyente o lector actuará como un crítico razonable a la hora de evaluar nuestros argumentos. De lo contrario, no tendría sentido argumentar.

van Eemeren y Grootendorst²¹ advierten que la perspectiva pragmatodialéctica intenta combinar enfoques normativos y descriptivos para el estudio de la argumentación bajo el denominador común de “pragmática normativa”. La dimensión normativa se captura mediante su explicación de *aceptabilidad*, que concierne la propiedad o aceptabilidad de los movimientos o afirmaciones argumentativos, y de la *racionalidad*, que atañe a las reglas de la discusión crítica de acuerdo con las que idealmente se efectúan los juicios de aceptabilidad. De este modo, estos autores invocan la imagen o el modelo de un hombre extremadamente sabio (un rabino, por ejemplo²²), cuya posición es la de “un crítico racional que juzga racionalmente”.²³ El rabino se pregunta: “¿Cuándo debo yo, como crítico racional que juzga racionalmente, observar una argumentación como aceptable?”²⁴ Si el rabino adopta “la visión *crítico racionalista* de la razonabilidad”²⁵ que van Eemeren y Grootendorst favorecen, debería responderse que una argumentación debe observarse como aceptable siempre y cuando constituya “un medio efectivo de resolver una diferencia de opinión de acuerdo con reglas para la discusión aceptables para las partes

²⁰ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 2, énfasis en el original.

²¹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, pp. 4-11.

²² van Eemeren y Grootendorst recurren a la imagen del rabino como epitome de juez racional en *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach* (2004).

²³ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 12.

²⁴ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 13.

²⁵ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 17, énfasis en el original.

involucradas”.²⁶ Entonces, la argumentación (los movimientos argumentativos, es decir, los actos de habla particulares) se evalúan en términos de aceptabilidad, que es en sí misma una cuestión de eficacia instrumental: una argumentación es aceptable si constituye un medio efectivo de resolver una diferencia de opinión de acuerdo con las reglas para la discusión crítica y conforme a los procedimientos aceptados por las partes involucradas en esa discusión. Tales reglas, a su vez, se consideran razonables siempre que sean adecuadas para resolver la diferencia de opinión en cuestión. Por lo tanto, existen argumentaciones que son o no aceptables y reglas para la discusión (y/o los procedimientos en los que ellas juegan un rol) que son o no razonables. Más aún, van Eemeren y Grootendorst²⁷ sostienen que el grado en el que una regla particular se considera razonable depende de la adecuación de esta regla como parte de un procedimiento para conducir discusiones críticas y para resolver el problema en cuestión.

Así, “nuestro rabino se pregunta qué instrumentos teóricos están disponibles, o pueden hacerse disponibles, a fin de arribar sistemáticamente a una solución de su problema en lo que concierne a la aceptabilidad de la argumentación”.²⁸ Para efectuar juicios sobre la aceptabilidad de las argumentaciones, el rabino, si adopta el enfoque pragmatialéctico, utiliza un modelo ideal para una discusión crítica y un procedimiento riguroso para establecer cómo deben presentarse los actos de habla a fin de erigirse como movimientos constructivos en tales discusiones.²⁹ En consecuencia, los juicios del rabino en lo que atañe a la aceptabilidad de las argumentaciones se basarán en la razonabilidad de las reglas para la discusión que licencien las argumentaciones en cuestión y, a su vez, estas reglas se estimarán razonables sólo en la medida en que conduzcan a la resolución de una diferencia de opinión.

²⁶ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 16.

²⁷ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 16.

²⁸ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 19.

²⁹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 20.

III. La perspectiva epistémica

Desde la filosofía y la epistemología, Siegel y Biro³⁰ reconocen que una de las virtudes de la teoría pragmatodialéctica de la argumentación es su compromiso con la razonabilidad y la racionalidad como criterios centrales de la calidad argumentativa. Sin embargo, aseguran que estas nociones, tal y como fueron propuestas por van Eemeren y Grootendorst,³¹ resultan problemáticas en varios sentidos.

Como postulan van Eemeren y Grootendorst³², y como señalamos en el apartado anterior, la visión pragmatodialéctica intenta combinar aproximaciones descriptivas y normativas a la argumentación bajo el denominador de “pragmática normativa”. La dimensión normativa, entonces, se captura por su explicación de aceptabilidad, que concierne a la adecuación o aceptabilidad de los movimientos argumentativos, y por su explicación de razonabilidad, que se relaciona con las reglas de discusión de acuerdos con las que los juicios de aceptabilidad idealmente se llevan a cabo. De modo que la argumentación, entendida como movimientos argumentativos compuestos de actos de habla particulares, se evalúa en términos de aceptabilidad, que (como también dijimos) en sí misma es una cuestión de eficacia instrumental: una argumentación es aceptable si constituye un medio efectivo de resolver una diferencia de opinión conforme a las reglas de discusión y de acuerdo con procedimientos que ambas partes acepten. Por lo tanto, la crítica epistémica a la noción pragmatodialéctica de razonabilidad radica en el hecho de que ésta falla a la hora de establecer resoluciones particulares de diferencias de opinión como razonables en cualquier sentido serio, ya que una resolución “pragmatodialécticamente” razonable puede, sin embargo, ser completamente

³⁰ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View”, *Argumentation*, 22, 2008, pp. 191-203.

³¹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

³² EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, pp. 9-11.

irrazonable en el sentido de que no existe ninguna buena razón para que los participantes acepten o crean una afirmación.

Por este motivo, en cualquier discusión argumentativa, el enfoque epistémico abogará por distinguir entre *argumentos* como objetos abstractos, usualmente proposiciones y sus relaciones entre ellas, y argumentos como actos de habla (*argumentación*). La argumentación, entonces, se erige como un fenómeno complejo con una variedad de funciones: persuasivas, sociales, lógicas, etc. Por lo tanto, la teoría de la argumentación es propiamente interdisciplinaria: retórica, filosófica, lógica, social, científica, etc. Sin embargo, aún así, la argumentación es un fenómeno completamente normativo, por lo que las teorías plenamente descriptivas no pueden explicarla.

Para el enfoque epistémico, la argumentación procede por medio de la articulación, intercambio y/o consideración de argumentos. Un argumento es un objeto abstracto que puede usarse en un intento de afectar la transición racional de las creencias o para justificar como racional tal transición en uno mismo o en otros. Por eso, las teorías que analizan el éxito argumentativo en términos descriptivos y que carecen de contenido normativo –las teorías formales, psicológicas, retóricas o pragmáticas- no son buenas.

En este sentido, la argumentación fundamentalmente es un medio para adquirir conocimientos o justificar creencias, y las fallas (“falacias”) son errores de racionalidad, la cual se consigue únicamente a través de argumentos. Estos principales postulados de la teoría epistémica conducen a Biro y Siegel³³ a afirmar que sólo una teoría epistémica puede capturar y explicar la naturaleza esencialmente normativa de la argumentación. Es decir, sólo una teoría epistémica puede explicar por qué los buenos argumentos son buenos y los malos, malos. Un argumento es bueno (en el sentido epistémico) cuando sus premisas procesan creencias en una conclusión respaldada, justificada o racional.

³³ BIRO, John y SIEGEL, Harvey. “In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation”.
BIRO, John y SIEGEL, Harvey. “Pragma-Dialectic Versus Epistemic Theories of Arguing and Arguments: Rivals or Partners?”

Nótese entonces que este criterio de calidad argumentativa no involucra las prácticas argumentativas (como en la teoría pragmatialéctica), o cualquier otra tendencia actual a producir creencias verdaderas/falsas o justificadas/injustificadas. Más bien, lo que hace a un argumento bueno o malo es la habilidad/inhabilidad de sus premisas a la hora de proveer garantías para sus conclusiones: los buenos argumentos justifican sus conclusiones, los malos no. Este es el propósito intrínseco de los argumentos y a él apuntan las nociones desarrolladas por el enfoque epistémico a la argumentación.

IV. Los ejes de la controversia.

Tres puntos fundamentales constituyen los ejes de la controversia entre pragmatialécticos y epistémicos: (a) la noción de racionalidad que, en cierta medida, hemos enfatizado desde el inicio de este artículo; (b) la aproximación al justificacionismo (y al Trilema de Münchhausen) que efectúa cada una de estas perspectivas y (c) el compromiso con el falibilismo y con los productores de argumentos, cuestiones que a su vez pueden desprenderse de la controversia sobre el justificacionismo. A continuación, entonces, abordamos cada uno de estos puntos.

(a) ¿Racionalidad y/o razonabilidad?

Biro y Siegel³⁴ sugieren que la explicación de normatividad argumentativa de van Eemeren y Grootendorst es defectiva en el sentido de que su explicación “dialéctica” de la razonabilidad falla a la hora de capturar la normatividad. Ellos señalan que van Eemeren y Grootendorst³⁵ distinguen los adjetivos “racional” y “razonable”, utilizando el primero para designar la facultad de razonar y, el segundo, para aludir al uso fundamentado y sólido de esa facultad de razonar. De este modo, desde su perspectiva pragmatialéctica, es necesario partir radicalmente del justificacionismo propio de los enfoques geométricos y antropológicos a la razonabilidad y reemplazar estas

³⁴ BIRO, John y SIEGEL, Harvey. “In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation”.

³⁵ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, p. 124.

concepciones de la razonabilidad con una diferente. Ellos hacen eso adoptando la perspectiva de un racionalista radical que procede sobre la base del falibilismo fundamental de todo pensamiento humano. Para los racionalistas críticos, la idea de un escrutinio crítico y sistemático de todos los campos del pensamiento y la actividad humanas es el principio que sirve como punto de partida para la resolución de problemas. En este enfoque, entonces, llevar a cabo una discusión crítica se transforma en el punto de partida para la concepción de razonabilidad –que implica la adopción de un enfoque dialéctico. En efecto, van Eemeren y Grootendorst³⁶ explican su visión dialéctica de este uso sólido de la facultad de razonar (es decir, de la razonabilidad) como sigue:

As we have indicated, argumentation in a dialectical approach is regarded as part of a procedure for resolving a difference of opinion on the acceptability of one or more standpoints by means of a critical discussion. The reasonableness of the procedure is derived from the possibility it creates to resolve differences of opinion (its *problem validity*) in combination with its acceptability to the discussants (its *conventional validity*). In this connection, the rules of discussion and argumentation developed in a dialectical theory of argumentation must be scrutinized in terms both their problem-solving effectiveness and their intersubjective acceptability.

En este sentido, Siegel y Biro³⁷ celebran el compromiso pragmadialéctico con el falibilismo. Sin embargo, encuentran un problema fundamental con la visión de racionalidad expresada en este punto. Según van Eemeren y Grootendorst,³⁸ un movimiento en una discusión crítica es aceptable si se comporta de acuerdo con las reglas que gobiernan las discusiones críticas: esas reglas son razonables si son tanto “problema-válidas”, es decir, si

³⁶ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, pp. 131-132. “Como hemos indicado, la argumentación en un enfoque dialéctico se concibe como parte de un procedimiento para resolver una diferencia de opinión sobre la aceptabilidad de uno o más puntos de vista por medio de una discusión crítica. La razonabilidad del procedimiento se deriva de la posibilidad que este crea para resolver las diferencias de opinión (su *validez de problema*) en combinación con su aceptabilidad para los participantes de la discusión (su *validez intersubjetiva*). En relación con esto, las reglas de discusión y argumentación desarrolladas en una teoría dialéctica de la argumentación deben juzgarse en términos tanto de su efectividad para resolver el problema como de su aceptabilidad intersubjetiva” (la traducción es nuestra, el énfasis pertenece al original).

³⁷ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View”, *Argumentation*, 22, 2008, pp. 191-203.

³⁸ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*.

tienden a producir una resolución de la diferencia de opinión en cuestión, y si son “convencionalmente-válidas”, es decir, si están insertas en un procedimiento que sea aceptable para los participantes de la discusión. Pero, en este punto, cabe preguntarse ¿qué ocurre con la resolución en sí misma? Si las partes resuelven su diferencia de opinión efectuando movimientos argumentativos aceptables, de acuerdo con reglas razonables (es decir, problema-válidas y convencionalmente-válidas), y, al hacer esto, llegan a un acuerdo, ¿es la nueva creencia de una de las partes razonable? van Eemeren y Grootendorst³⁹ están comprometidos con una respuesta afirmativa a esta pregunta, independientemente de cualquier consideración sobre la fuerza probativa de las razones o argumentos ofrecidos. Para Siegel y Biro,⁴⁰ no obstante, esta no es la forma en la que la “razonabilidad”, y la normatividad en general, deben entenderse en el discurso ya sea filosófico o cotidiano. Más aún, según ellos, tampoco debería serlo, puesto que es claro que las disputas resueltas según la reglas pragmadialécticas pueden conducir a nuevas creencias que *no* sean razonables en el sencillo sentido de que las razones ofrecidas en su apoyo no establecen su verdad o no mejoran su estatus justificativo. Siegel y Biro⁴¹ utilizan un ejemplo para ilustrar este punto. Supongamos, dicen ellos, que dos racistas blancos están comprometidos en una discusión crítica sobre la conveniencia o no de votar a un candidato negro –uno de ellos planea votar por esta candidato porque, a pesar de su color de piel, él le recuerda su padre- la otra parte (la que no va a votar por el candidato negro) le recuerda a su interlocutor (a este racista blanco con simpatía por el candidato negro) cuál es la actitud que ellos tienen sobre las capacidades generales de los negros. En movimientos que se ajustan perfectamente a las reglas pragmadialécticas, podría resolverse sobremanera bien su diferencia de opinión de acuerdo con reglas que ambos acepten, pero la nueva creencia de una de la partes de que no debería votar por este candidato no se justifica

³⁹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

⁴⁰ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View”.

⁴¹ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View”, p. 194.

mediante razones epistémicamente buenas, a pesar de su acuerdo sobre el asunto y de la propiedad del procedimiento por el cual arribaron a él. La nueva creencia no cuenta con premisas que posean una clara fuerza probativa: votar o no votar al candidato negro no está discutiéndose aquí en base a las capacidades que este candidato pueda tener para ejercer la presidencia de un país, por ejemplo, sino en base a prejuicios racistas o parecidos de familia, cuestiones que no se relacionan (o no deberían relacionarse) con la elección de un candidato a un cargo público. En otras palabras, por ejemplo, si dos personas discuten sobre lo apuesto y honesto que luce un determinado candidato a la presidencia y una de ellas postula que ese candidato efectivamente es el mejor porque luce más honesto que los demás, ambas partes pueden ingresar y resolver pragmatodialécticamente una discusión crítica al respecto. Ateniéndose a las reglas de la discusión crítica, ambas partes efectivamente pueden convenir en que votar a ese candidato apuesto y con aspecto de honestidad constituye la mejor opción, independientemente de que en realidad un buen aspecto físico no garantice buena capacidad de mando, inteligencia, aptitudes políticas o cualquier otro requisito que se necesite para llegar al cargo de presidente de un Estado. En suma, una resolución pragmatodialécticamente válida de una disputa puede, sin embargo, ser epistémicamente inválida; y viceversa, una justificación epistémicamente válida puede no conducir a la resolución de una diferencia de opinión.

Por lo tanto, la “razonabilidad dialéctica”, tal y como fue articulada por van Eemeren y Grootendorst,⁴² falla –según Siegel y Biro⁴³– en establecer resoluciones particulares de diferencias de opinión como razonables en cualquier sentido serio, ya que una resolución “dialécticamente razonable” puede, sin embargo, ser completamente irrazonable en lo que respecta a que no existen buenas razones para que ninguno de los participantes de la discusión acepte o crea un argumento.

⁴² EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

⁴³ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View”.

van Eemeren y Grootendorst,⁴⁴ sin embargo, desestiman esta crítica dado que ellos sostienen que cualquier visión no dialéctica de la razonabilidad –como la que propone la perspectiva epistémica, para quien la razonabilidad es una función de la fuerza epistémica o probativa de las razones- se funda en el famoso Trilema de Münchhausen. Pasemos, entonces, a considerar nuestro segundo eje de la controversia.

(b) Justificacionismo y Trilema de Münchhausen

Antes de abordar la cuestión del Trilema de Münchhausen, Siegel y Biro⁴⁵ se preguntan qué es el justificacionismo. Así, concluyen que el término admite, al menos, dos interpretaciones: (I) un juicio es razonable si el punto de vista que se está juzgando se *legitima definitivamente*⁴⁶, o (de forma menos categórica) (II) si disfruta de un *apoyo positivo adecuado por medio de razones y/o evidencias*.⁴⁷ Siegel y Biro⁴⁸ concuerdan con los pragmadialécticos en que la primera acepción del término es demasiado fuerte, pero piensan que la segunda es tanto apropiada como necesaria para una explicación adecuada de la evaluación de los argumentos. Entonces, el principal desacuerdo entre pragmadialécticos y epistémicos atañe a este último punto: los epistémicos abrazan el justificacionismo en el sentido de que los argumentos, para ser buenos, deben ser tales que sus conclusiones disfruten apoyo positivo adecuado por parte de sus premisas y, en su explicación epistémica, lo postulan en términos de incrementos de conocimientos o justificación. Los pragmadialécticos rechazan esto y favorecen su explicación dialéctica y crítico-racionalista de la razonabilidad que, como observamos, se basa en la validez convencional (acuerdo con las reglas para la discusión crítica) y en la validez del problema (contribución de los argumentos a la resolución de la diferencia de opinión en cuestión).

⁴⁴ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

⁴⁵ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar", *Informal Logic*, Vol. 30, No. 4, 2010, pp. 457-480.

⁴⁶ "Definitivamente" es el término utilizado por van Eemeren y Grootendorst (2004, p.131).

⁴⁷ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View", p.195.

⁴⁸ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar".

En este sentido, los pragmadialécticos critican la perspectiva epistémica por caer en lo que se conoce como Trilema de Münchhausen. Supuestamente, este Trilema anuncia la sentencia de muerte del justificacionismo, ya que cualquier teoría de justificación que confíe en la noción de *apoyo positivo* (*positive support*) debe terminar en una de estas tres opciones igualmente inaceptables: (A) regresión infinita, (B) una conclusión dogmática o arbitraria (y por lo tanto injustificada) o (C) razonamiento circular. Siendo éstas las únicas opciones, cada una de ellas claramente inaceptable, la conclusión que se extrae, según los racionalistas críticos como Hans Albert, Karl Popper o los propios pragmadialécticos, es que debemos abandonar el justificacionismo y, con él, la noción de apoyo positivo.⁴⁹

Entonces, la primera pregunta que se hacen al respecto Siegel y Biro⁵⁰ es si estos tres puntos de conclusión posibles de los argumentos justificativos son efectivamente malos, desde el punto de vista epistémico. Los autores no se oponen a ninguna de estas opciones, pero señalan brevemente que, en efecto, dos de ellas (regresión infinita y circularidad) han sido defendidas como legítimas en la literatura reciente sobre epistemología.⁵¹ Aquí, las cuestiones epistemológicas concernientes a la justificación son mucho más complejas de lo que una rápida aproximación al Trilema podría sugerir.

La segunda pregunta que se formulan Siegel y Biro⁵² es si estas tres opciones son las únicas o es posible que las premisas de un argumento provean apoyo positivo a una conclusión sin caer en la regresión infinita, la

⁴⁹ GARSSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. "A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges", *Informal Logic*, 30 (2), 2010, pp. 122-141.

⁵⁰ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar".

⁵¹ GOODMAN, Nelson. *Fact, Fiction and Forecast* (1954), Cambridge, Harvard University Press, 1983.

KLEIN, Peter. "Human knowledge and the infinite regress of reasons", en James Tomberlin (Ed.), *Philosophical Perspectives*, 13, 1999, pp. 297-325.

KLEIN, P. "Why not infinitism?" en Richard Cobb-Stevens (Ed.) *Epistemology: Proceedings of the Twentieth World Congress in Philosophy*, 5, 2000, pp. 199-208.

LEHRER, Keith. *Theory of Knowledge* (1990), London, Routledge, 2006.

LEHRER, Keith "Coherence, circularity and consistency: Lehrer replies", en Erik J. Olsson (Ed.), *The Epistemology of Keith Lehrer*, Dordrecht, Kluwer, 2003, pp. 309-356.

⁵² SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar".

arbitrariedad (o el dogmatismo) o el razonamiento circular. Siegel y Biro⁵³ señalan que, aunque ningún epistemólogo contemporáneo serio ha defendido la arbitrariedad o el dogmatismo como una conclusión aceptable para un argumento justificativo, ellos sostienen que las conclusiones no necesitan ser ni arbitrarias ni dogmáticas. Garssen y van Laar,⁵⁴ herederos del legado pragmatialéctico de van Eemeren y Grootendorst, sostienen que una conclusión puede ser no-arbitraria y no-dogmática sólo si se concibe dialécticamente: es decir, sólo si no se la desafía. Desde una postura dialéctica, el protagonista puede dejar de avanzar argumentos cuando se ha llegado al acuerdo mutuo sobre los puntos de partida de la discusión. Desde una postura justificacionista, sostienen Garssen y van Laar,⁵⁵ no puede hacerse claro cuándo r deja de necesitar apoyo. Por ello, para los pragmatialécticos, una respuesta justificacionista a la solución propuesta por Biro y Siegel sería: “¿Qué importa si r está o no destinada a una audiencia que, en realidad, no desafía r ? La cuestión real reside en la verdad objetiva y, puesto que la verdad de r no se ha garantizado todavía, debemos justificar r ”. De este modo, Garssen y van Laar admiten fallar a la hora de reconocer la cuarta vía, es decir, el justificacionismo legítimo que proponen Biro y Siegel.

Este razonamiento, según Siegel y Biro,⁵⁶ es errado: la conclusión de un punto de vista que necesita justificación no depende de que éste haya sido desafiado o no. Ninguna garantía o certeza se necesita para tal justificación. Una premisa r dada se justifica, y se vuelve así una creencia racional, cuando la evidencia a su favor es suficiente (en ese contexto y para esos propósitos). Retomamos el ejemplo que ofrecen Siegel y Biro⁵⁷ al respecto:

p: Holanda perdió la final del mundial 2010 contra España.

⁵³ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “The pragma-dialectician’s dilemma: Reply to Garssen and van Laar”, p. 464.

⁵⁴ GARSSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. “A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges”.

⁵⁵ GARSSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. “A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges”, p.139.

⁵⁶ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “The pragma-dialectician’s dilemma: Reply to Garssen and van Laar”.

⁵⁷ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. “The pragma-dialectician’s dilemma: Reply to Garssen and van Laar”, p. 465.

En este caso, p necesita apoyo. Algunos apoyos posibles (es decir, razones que proveen justificación para creer esta afirmación) serían:

q : He visto el partido (en la televisión, en internet, personalmente en Sudáfrica).

r : He leído sobre el partido (en un periódico, en una revista, en internet).

s : He escuchado muchas discusiones sobre el partido, por personas que aseguran haberlo visto en la oficina, en un bar, en el supermercado.

Para facilitar su exposición, Siegel y Biro invocan la conjunción de estas premisas:

t : $q + r + s$

Ellos afirman que, si no hay evidencia contraria (que derrote o disminuya el argumento), t es una conclusión no arbitraria y no dogmática en el argumento a favor de p . En otras palabras, t provee justificación para creer p . Esto no significa, de ninguna manera, que t no pueda ponerse en cuestión; por supuesto que podría. Pero si no existen buenas razones para cuestionar t – ninguna evidencia que la derrote o disminuya (por ejemplo, periódicos que desmientan o contradigan la información de que Holanda perdió la final de la Copa del Mundo de 2010 antes España)- entonces t es una conclusión no arbitraria y no dogmática en un argumento que nos habilita y justifica a creer p . Quienes consideren que España ganó el partido en cuestión por las razones expuestas en t están perfectamente justificados en su creencia. Si esto ocurre, sostienen Siegel y Biro,⁵⁸ el Trilema no muestra que el justificacionismo, es decir, la justificación de una creencia, punto de vista o conclusión sobre la base un apoyo positivo ofrecido por razones, sea imposible.

⁵⁸ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar".

(c) *El compromiso con el falibilismo y con los productores de argumentos*

Garssen y van Laar⁵⁹ ofrecen dos razones adicionales para rechazar el justificacionismo. Primero, sostienen que este no toma de modo suficientemente serio el falibilismo. Ellos aseguran que, incluso si la búsqueda de justificación puede reconciliarse con el reconocimiento de que los humanos somos falibles, el racionalismo crítico constituye un enfoque que comprende mejor la falibilidad de nuestras capacidades cognitivas que el justificacionismo. Una idea central del enfoque crítico radica en que las opiniones y teorías deben probarse sistemática y críticamente, y que los argumentos sólidos deben entenderse como contribuciones a tal examinación crítica. Simplemente reconocer la posibilidad de atajos en una justificación no es suficiente. Es por esto que la argumentación debería situarse en el tipo de discusión donde un antagonista ha adoptado la tarea de descubrir si la argumentación ofrecida en apoyo del punto de vista es sólida. Una debilidad del justificacionismo descansa, por lo tanto, en que su atención está puesta más en justificar que en criticar.

La segunda objeción de Garssen y van Laar⁶⁰ al justificacionismo reside en que éste es demasiado impersonal. Según su perspectiva, el justificacionismo no presta suficiente atención al destinatario y a sus puntos de partida. La crítica pragmatodialéctica contra el justificacionismo radica en que su foco está puesto en las buenas razones, concebidas como si éstas existiesen en un espacio socialmente vacío, en lugar de entender la argumentación como una respuesta ante la crítica de un antagonista particular.

Al igual que van Eemeren y Grootendorst,⁶¹ Garssen y van Laar también argumentan que sería imposible avanzar buenas razones (en el sentido epistémico) en apoyo a un punto de vista: esa es la objeción clave por la que apelan al Trilema de Münchhausen y es a lo que equivale su crítica al

⁵⁹ GARSSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. "A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges", p.132.

⁶⁰ GARSSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. "A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges", p.132.

⁶¹ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

justificacionismo. ¿Qué responden Siegel y Biro en relación con la segunda crítica, con la que afirma que el justificacionismo no presta suficiente atención a los participantes y se enfoca sólo en las buenas razones concebidas como si éstas existiesen en un espacio socialmente vacío? Siegel y Biro⁶² responden dos cosas sobre este punto. Primero, para ellos, la teoría de la argumentación debe abordar tanto la *argumentación*, entendida como un intercambio de actos de habla en una discusión, como los *argumentos*, entendidos como objetos abstractos en los que algunas consideraciones (las premisas) pretenden sostener relaciones epistémicas particulares con otras (la conclusión).⁶³ Considerado esto último, según Siegel y Biro,⁶⁴ abstraerse del contexto y tratar los elementos de un argumento como un espacio socialmente vacío es exactamente lo que debe hacerse. En segundo lugar, según ellos, incluso en relación con la argumentación, los justificacionistas no necesitan y no deben sostener que los intercambios argumentativos no ocurren en contextos sociales. Más bien, ellos deben sostener que la evaluación *epistémica* de tales intercambios es *independiente* de las particularidades del contexto social en el que ocurren. Los pragmadialécticos permanecen impertérritos e inmóviles ante estas reflexiones, ya que ellos no se interesan por tal evaluación epistémica.

V. Conclusiones.

Este trabajo pretendió sistematizar las controversias entre las perspectivas epistémica y pragmadialéctica de la argumentación. En este sentido, como vimos, los mayores escollos entre ambas parecen ser el justificacionismo y la noción de racionalidad.

van Eemeren y Grootendorst,⁶⁵ desde las ciencias de la comunicación y del lenguaje, abordan la argumentación como un complejo acto de habla en el

⁶² SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar".

⁶³ BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation".

⁶⁴ SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar", p. 467.

⁶⁵ EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*.

que dos o más participantes interaccionan en pos de alcanzar la resolución de una diferencia de opinión. Así, para ellos, la noción de discusión crítica es tan central que incluso su visión de la racionalidad se imbrica con ésta. La racionalidad deriva del acuerdo intersubjetivo y de la validez convencional. Biro y Siegel⁶⁶ critican esta postura. Para ellos, la racionalidad de un argumento depende de la fuerza probativa de sus premisas, de su calidad epistémica, independientemente de que éste persuada o contribuya a resolver una diferencia de opinión.

Aquí, no obstante, sostenemos que las diferencias entre ambas perspectivas tienen que ver con una cuestión de énfasis: para los pragmatialécticos, el foco está puesto en la interacción, mientras que para los epistémicos el eje reside en la calidad intrínseca de los argumentos. Nuestra propuesta entonces es no enfatizar la dicotomía sino buscar un punto de continuidad y de complementariedad entre estas teorías. En efecto, la explicación pragmatialéctica de las discusiones críticas y las reglas que gobiernan la conducta de los participantes en tales discusiones es central. Su caracterización de los tipos de movimientos (actos de habla) necesarios para la resolución razonable de las disputas captura lo que está involucrado en la actividad misma de argumentar. Y esto es parte de lo que debería hacer una teoría de la argumentación: desarrollar una explicación detallada de los requisitos *procedurales* necesarios para argumentar racionalmente. Ninguna teoría de la argumentación hizo esto con la profundidad y la agudeza con la que lo hicieron van Eemeren y Grootendorst. En consecuencia, su explicación de esta actividad es esencial para un entendimiento global del fenómeno argumentativo. El enfoque epistémico, por otra parte, ilumina los objetos que atañen a esa actividad, es decir, los argumentos y su calidad.

En este sentido, si estamos en lo cierto, los enfoques epistémicos y pragmatialécticos deben verse no como rivales, sino como compañeros; cada uno tratando de iluminar aspectos diferentes, pero igualmente importantes, del

⁶⁶ BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation".
BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "Pragma-Dialectic Versus Epistemic Theories of Arguing and Arguments: Rivals or Partners?"

complejo fenómeno que una teoría amplia de la argumentación debe y necesita abordar.

Bibliografía.

AUSTIN, John Langshaw. *How to Do Things with Words* (1962), Oxford, Oxford University Press, 1976.

BIRO, John y SIEGEL, Harvey. "In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation", *Informal Logic*, 26 (1), 2006a.

_____. "Pragma-Dialectic Versus Epistemic Theories of Arguing and Arguments: Rivals or Partners?" en Peter Houtlossery y Agnes van Rees (eds.) *Considering Pragma-dialectics. A Festschrift for Frans H. van Eemeren on the Occasion of his 60th Birthday*, Mahwah, NJ, Lawrence Erlbaum Associates, 2006b, pp. 1-10.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *Speech Acts in Argumentative Discussions*, Dordrecht, Foris Publications, 1984.

EEMEREN VAN, Frans; GROOTENDORST, Rob y SNOECK HENKEMANS, Francisca. *Argumentation: Analysis, evaluation, presentation*, Mahwah (NJ), Lawrence Erlbaum Associates, 2002.

EEMEREN VAN, Frans y GROOTENDORST, Rob. *A systematic theory of argumentation: The pragma-dialectical approach*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

EEMEREN VAN, Frans. *Strategic Maneuvering in Argumentative Discourse. Extending the Pragma-dialectical Theory of Argumentation*, New York, John Benjamins, 2010.

GARSSEN, Bart y VAN LAAR, Jan Albert. "A pragma-dialectical response to objectivist epistemic challenges", *Informal Logic*, 30 (2), 2010, pp. 122-141.

GOODMAN, Nelson. *Fact, Fiction and Forecast* (1954), Cambridge, Harvard University Press, 1983.

GRIZE, Jean Blaise. *Logique naturelle et communication*, París, PUF, 1996.

KLEIN, Peter. "Human knowledge and the infinite regress of reasons", en James Tomberlin (Ed.), *Philosophical Perspectives*, 13, 1999, pp. 297-325.

_____. "Why not infinitism?" en Richard Cobb-Stevens (Ed.) *Epistemology: Proceedings of the Twentieth World Congress in Philosophy*, 5, 2000, pp. 199-208.

LEHRER, Keith. *Theory of Knowledge* (1990), London, Routledge, 2006.

_____. "Coherence, circularity and consistency: Lehrer replies", en Erik J. Olsson (Ed.), *The Epistemology of Keith Lehrer*, Dordrecht, Kluwer, 2003, pp. 309-356.

MOLINA, María Elena. "Children's Arguments and Some Major Informal Fallacies. An Informal Logical Approach to Persuasion Dialogues", *PRAXIS. Revista de Psicología*, Año 13, No 20, 2011, pp. 91-108.

http://www.praxis.udp.cl/pdf/20/Praxis_20-06.pdf

_____. "Estudio de las emociones en la argumentación infantil", *RILL Nueva época, Prácticas discursivas a través de las disciplinas*, No 17 (1/2), INSIL, UNT. 2012. Co-editor: Dr. Christian Plantin (Université Lyon 2).

<http://www.insil.com.ar/adminis/upload/upload/rill2012/Art%C3%ADculo%2012%20MOLINA%20Mar%C3%ADa%20Elena.pdf>

PERELMAN, Chaïm y OLBRECHTS-TYTECA, Lucie. *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*. París, PUF, 1958.

PLANTIN, Christian. *L'argumentation. Histoire, théories, perspectives*, París, PUF (Coll. Que Sais-Je ?), 2005.

_____. *La argumentación*, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1998.

SEARLE, John Rogers. *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language* (1969), Cambridge, Cambridge University Press, 1976.

_____. "A Taxonomy of Illocutionary Acts" en Keith Gunderson (ed.) *Language, Mind and Knowledge*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1975, pp. 344-369.

SIEGEL, Harvey y BIRO, John. "Rationality, Reasonableness, and Critical Rationalism: Problems with the Pragma-dialectical View", *Argumentation*, 22, 2008, pp. 191-203.

_____. "The pragma-dialectician's dilemma: Reply to Garssen and van Laar", *Informal Logic*, Vol. 30, No. 4, 2010, pp. 457-480.

TINDALE, Christopher W. *Fallacies and Argument Appraisal*, New York, Cambridge University Press, 2007.

TOULMIN, Stephen. *The uses of Arguments* (1958), Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

WALTON, Douglas. *Fundamentals of Critical Argumentation*, New York, Cambridge University Press, 2006.

_____. *Informal Logic. A Pragmatic Approach*, New York, Cambridge University Press, 2008.